

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****16395***Judici de faltes 606/2015*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 0000606 /2015 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N° 369/2015

En PALMA DE MALLORCA a ocho de Octubre de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000606 /2015, seguida por una falta de LESIONES / DAÑOS contra LUKASZ WOJCIECH TOMASZEWSKI habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a LUKASZ WOJCIECH TOMASZEWSKI, de las presentes actuaciones penales, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Octubre de dos mil quince.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LUKASZ WOJCIECH TOMASZEWSKI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en Palma a 23 de octubre de 2015.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

